

0201-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cuarenta y seis minutos del veinticinco de agosto de dos mil veintidos.

Proceso de renovación de estructuras del partido Unidos Podemos (UP), en el cantón de Vázquez de Coronado, de la provincia de San José.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona encargada de fiscalizar la asamblea, la certificación de resultados de elección emitida por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios de rigor realizados por este Departamento, se determina que el partido Unidos Podemos (UP), celebró –de manera presencial- el día trece de agosto del presente año, la asamblea cantonal de Vázquez de Coronado, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. No se omite señalar que, en ese mismo acto la agrupación política aportó las cartas originales de aceptación al puesto de las señoras Brenda Paola Mora Robles cédula de identidad n.º 117390273 y Flor María Cambronero Cortés cédula de identidad n.º 502450395; así como de los señores Johansen Quesada Rojas cédula de identidad n.º 603340305 y Kenneth Steven Mejías Vargas cédula de identidad n.º 114990570, toda vez que, sus designaciones en la asamblea de marras fueron realizadas en ausencia.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN VAZQUEZ DE CORONADO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111240460	BORIS RICARDO MORA VARGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
113050335	PRISCILLA TEREZA TREJOS HIDALGO	SECRETARIO PROPIETARIO
116480979	RICHARD FARID DINARTE JIMENEZ	TESORERO PROPIETARIO
104880772	MARIA EUGENIA HIDALGO ARROYO	PRESIDENTE SUPLENTE
117390273	BRENDA PAOLA MORA ROBLES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
603340305	JOHANSEN QUESADA ROJAS	FISCAL PROPIETARIO
502450395	FLOR MARIA CAMBRONERO CORTES	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111240460	BORIS RICARDO MORA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
117390273	BRENDA PAOLA MORA ROBLES	TERRITORIAL PROPIETARIO

118030732	CRISTHOPHER LEON RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
118030100	JERICK JOSE ARAYA HERRERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
113050335	PRISCILLA TEREZA TREJOS HIDALGO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: No procede acreditar en este acto al señor Kenneth Steven Mejías Vargas, cédula de identidad n.º 114990570, como secretario suplente del Comité Ejecutivo, toda vez que, fue designado como secretario propietario del Comité Ejecutivo del cantón de Vázquez de Coronado, de la provincia de San José, por el partido Unidad Social Cristiana (PUSC), en la asamblea celebrada en fecha ocho de agosto del año dos mil veintiuno, nombramiento que fue acreditado mediante auto n.º 3166-DRPP-2021 de las diez horas treinta y tres minutos del seis de septiembre de dos mil veintiuno. Para subsanar lo indicado supra, deberá constar ante estos Organismos Electorales la renuncia del señor Mejías Vargas a la estructura del partido Unidad Social Cristiana (PUSC); de lo contrario, deberá el partido Unidos Podemos (PU), celebrar una nueva asamblea para la designación del puesto en mención, en apego al principio de paridad establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* (Decreto n.º 02-2012 y sus reformas - Publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012).

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente de designar el cargo del secretario suplente del Comité Ejecutivo, del cantón de Vázquez de Coronado, de la provincia de San José, por el partido Unidos Podemos (UP).

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y

apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/mch/amq
C.: Exp. n.º 227-2018, partido Unidos Podemos
Ref. n°: S 1541, 1542, 1560, 1596-2022